


DDYA	RESOLUCIÓN 203-PCM-2026	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida” (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	-------------------------	--

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA CHARLA “NUBE DE SILENCIO”

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 2071-CM-10: jerarquiza las declaraciones de interés.

FUNDAMENTOS


El próximo 1 de abril de 2026 se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche la charla titulada “Nube de silencio”, organizada por la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, en el Aula Magna del Hospital Zonal, con la exposición de la Doctora Andrea Galaverna, el Señor Oscar Di Marco, la Señora Serena Perner y el Señor Guillermo Fassi .

La actividad se enmarca en las conmemoraciones por los cincuenta años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, acontecimiento que marcó profundamente la historia institucional de la República Argentina, significando la interrupción del orden constitucional, la instauración del terrorismo de Estado y graves violaciones a los derechos humanos.

A partir de la recuperación democrática en 1983, la sociedad argentina ha construido un amplio consenso en torno a la defensa irrestricta del sistema democrático, la plena vigencia del Estado de Derecho y el respeto por los derechos humanos, valores que constituyen pilares fundamentales de la convivencia social.

En este contexto, la charla “Nube de silencio” propone un espacio de reflexión y análisis sobre un aspecto particularmente sensible de la memoria reciente: la participación del sector salud durante el terrorismo de Estado. Este enfoque contribuye a ampliar la comprensión histórica, promoviendo una mirada crítica e integral sobre los distintos actores sociales involucrados en dicho período.

Asimismo, la actividad fomenta el debate público, la construcción de memoria colectiva y el fortalecimiento del compromiso ciudadano con los valores democráticos, especialmente en el ámbito local, donde estas instancias adquieren una relevancia significativa por su cercanía con la comunidad.

DDYA	RESOLUCIÓN 203-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida” (Ordenanza 1421-CM-04)
------	-------------------------	---

El Municipio de San Carlos de Bariloche, en su carácter de institución pública comprometida con la promoción de la ciudadanía y la cultura democrática, tiene la responsabilidad de acompañar y visibilizar iniciativas que contribuyan a la memoria histórica, entendida como una herramienta indispensable para evitar la repetición de hechos que vulneren los derechos fundamentales.

En este sentido, declarar de interés municipal la charla “Nube de silencio” constituye un reconocimiento al valor educativo, social y comunitario de la propuesta, así como un gesto institucional que reafirma el compromiso con la memoria, la verdad y la justicia.

A cincuenta años del último golpe de Estado, resulta oportuno y necesario promover espacios de reflexión colectiva que convoquen a la comunidad en su conjunto, fortaleciendo los valores democráticos que sustentan nuestra vida en sociedad.

Por todo lo expuesto, se considera pertinente declarar de interés municipal la mencionada actividad.


AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo del Rio.

INICIATIVA: Concejal Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche)

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso “y” del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

- Art. 1º) Se declara de interés municipal la charla “Nube de silencio”, organizada por la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, a realizarse el día 1 de abril de 2026 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco de las conmemoraciones por los 50 años del golpe de Estado de 1976.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) La presente resolución se aprueba ad referendum en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.

DDYA	RESOLUCIÓN 203-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida” (Ordenanza 1421-CM-04)
------	-------------------------	---

Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 31 de marzo de 2026
GRDR/GP/sag